SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Fecha	03 de junio de 2026
Número de Contrato	202-2026		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	GC. VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.		
Nit o C.C.	NIT. 900.394.420-5		
Representante Legal	ADRIANA LIZETH GAMARRA MEJÍA		
C.C.	C.C. 1.005.176.356		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Carrera 59 con calle 47C-60 – Segundo Piso; Barrio José Domingo Oliveros; Municipio de Yondó - Antioquia Teléfono: 3053344240 Correo electrónico: gcvariacionessas@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° 25AS122C2759-2025, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN POLIDEPORTIVA SAN MIGUEL DEL TIGRE – DEPARTAMENTO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	1. Ejecutar las cantidades con calidad y cantidad las obras de acuerdo con las características técnicas específicas que se indican en los aspectos técnicos de los documentos previos y la oferta económica.		

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio y de la Interventoría.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
9. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Presentar conjuntamente con el interventor o supervisor (según sea el caso), el Acta de final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
13. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contractual.
14. Con fundamento en lo estipulado en el artículo 8.1.18° del Decreto 0734 de 2012, el contratista deberá dar apertura una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

contrato suscrito para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo.

15. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, deberán ser entregados al Tesoro Municipal. De lo anterior, deberá dejarse expresa constancia en la respectiva Acta de Liquidación.
16. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar la siguiente información al interventor y/o supervisor del contrato:
 - Cronograma general detallado de Obra a ejecutar PDT; éste debe ser entregado a la supervisión del contrato con el Vo.Bo de la Interventoría.
 - Relación del personal, profesional, técnico y no calificado a emplear con el fin de que Interventoría lo apruebe; debe contemplar un Ingeniero con experiencia certificada.
 - Adjuntar hojas de vida con certificaciones y/o soportes de estudios y experiencia laboral.
 - Presentar los contratos individuales de trabajo y las afiliaciones de cada personal "ARP, SALUD, PENSION, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR".
 - Acta de entrega de dotación y los elementos que fueran necesarios para cada actividad.
 - Se deben verificar, aprobar y en caso de requerirlo solicitar la corrección de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista los cuales tendrán el Vo.Bo de la Interventoría.
 - Desglose de la Administración.
17. El contratista debe tener el siguiente personal mínimo de apoyo con el siguiente perfil:

 a) UN (1) INGENIERO RESIDENTE: El cargo a desempeñar será RESIDENTE DE OBRA, su formación académica debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con una experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta ó Matrícula Profesional. Debe tener una experiencia específica como RESIDENTE DE OBRA por lo menos en un proyecto cuyo objeto esté

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	relacionado con proyectos de obras civiles y que tenga al menos cinco de las actividades contratadas. Su dedicación en la duración total del contrato será del 100%. b) UN (1) INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HSE): El cargo a desempeñar será Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo (HSE). Su formación académica deberá ser Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines. Deberá acreditar experiencia general mínima de un (1) año, contados a partir de la expedición del título, así como experiencia específica como Inspector HSE o responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en al menos un (1) proyecto de obras civiles. Deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado del curso de cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y conocimientos en la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales en obras civiles. Será responsable de la implementación, seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Su dedicación en la duración total del contrato será del 100%.
3. Plazo	Desde la suscripción del acta de Inicio, sin sobrepasar el plazo de ejecución del convenio N°**25AS122C2759** DE 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia, es decir, sin sobrepasar el 1 de Agosto de 2026.
4. Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **NÚMERO:** SMH0000432 **FECHA:** 24/03/2026 **VALOR:** DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE

	($293.189.565)
VALOR PARA APROPIAR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($292.906.200,00).
VALOR PARA LIBERAR:	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($283.365,00).
PROYECTÓ:	202600000009968 "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA"

5. Valor	**DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($292.906.200,00).**
6. Forma de pago	Se realizará de la siguiente manera: El valor del contrato que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada, el Municipio, establece como forma de pago: • ACTAS DE AVANCE: Se suscribirán actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato y el Supervisor por parte del Municipio de Yondó - Antioquia. • ACTA DE PAGO FINAL: Un Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por concepto de retención de garantía y se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en este estudio y de acuerdo con el Manual de Interventoría de EL MUNICIPIO DE YONDÓ, dicha entrega será realizada a la Interventoría y al Municipio de Yondó, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas. • Los pagos anteriormente señalados en todo caso, serán contra avance efectivo de Obra y estarán supeditados al desembolso de los recursos conforme lo advierte la cláusula Octava del Convenio Interadministrativo N°

N°25AS122C2759 DE 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia.

REQUISITOS DE PAGO:

Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberán ser refrendados por el interventor en los formatos que EL MUNICIPIO DE YONDÓ suministre para el efecto.
- La acreditación por parte del CONTRATISTA al interventor y/o Supervisor del Proyecto del Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del Contrato.
- Se realizarán dentro de los Diez (10) días Hábiles siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
- Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería de EL MUNICIPIO DE YONDÓ.
- Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE YONDÓ hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor contratado por EL MUNICIPIO DE YONDÓ y/o Departamento de Antioquia.

PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley

789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Contribución de Obra Pública (departamental)	5,00
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4,00
Tasa Deporte (Departamental)	2,50
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro- Justicia Familiar	2,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Total	17.5%

De conformidad con las Obligaciones establecidas en el convenio N°25AS122C2759 DE 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia, la Contribución Especial de Seguridad pertenece al FONSET del Departamento de Antioquia

Así mismo, conforme lo advierte el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, deberá reintegrarse al Departamento de Antioquia

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	La información suministrada por la entidad no exime al CONTRATO del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.
7. Garantía	En el ***Contrato a celebrarse*** deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías que amparen el cubrimiento de los siguientes riesgos: **BENEFICIARIO/ASEGURADO:** MUNICIPIO DE YONDÓ-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA e INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA. a) ***Cumplimiento*** *de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.* El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. b) ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.*** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento

	(5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. c) ***Estabilidad y calidad de la obra.*** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta ga-rantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. *d) **Responsabilidad Extracontractual** por una cuantía equivalente al 200 smmlv.* El contratista mantendrá libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR	
9. Obligaciones Generales del Contratante	• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato • Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. • Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. • Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre

	del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. **Anexos o Documentos integrantes del contrato**	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar propuesta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. **Requisitos de perfeccionamiento y ejecución**	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y suscripción de la respectiva acta de inicio.
19. **Solución de Controversias**	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. **Lugar de ejecución y domicilio contractual**	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR (EL/LA) CONTRATISTA
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 **Alcalde Municipal**	ADRIANA LIZETH GAMARRA MEJÍA C.C. 1.005.176.356 **Representante legal** **GC. VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.** **NIT. 900.394.420-5**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*
Proyectó:	*Freddy Martínez / Apoyo Jurídico CPS*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva González / Asesora Oficina Jurídica*	